



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **529**

SAN ISIDRO, 28 DIC. 2018

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Memorando N° 551-2018-1800-GCT/MSI de la Gerencia de Cultura y Turismo; el Memorando N° 117-2018-0110-OCIM/MSI de la Oficina de Comunicaciones e Imagen; los Informes N° 820-2018-1620-SGA/MSI y N° 865-2016-1620-SGA/MSI de la Subgerencia de Gestión Ambiental, los Pases N° 1188-2018-1600-GS/MSI y N° 1257-2018-1600-GS-MSI de la Gerencia de Sostenibilidad; el Informe N° 855-2018-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 139-2018-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, con Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, se aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022 (PLANEA), cuya misión es promover una educación y cultura ambiental para la formación de la ciudadanía ambientalmente responsable, que contribuirá al desarrollo sostenible para hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y local;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, la Gerencia de Sostenibilidad conforme a lo señalado por la Subgerencia de Gestión Ambiental, presenta la propuesta del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de San Isidro 2019 -2022 "Programa Educca San Isidro", el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Comunicaciones e Imagen; Gerencia de Cultura y Turismo; Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo a través de los documentos del visto, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0817 - 2018-0400-GAJ/MSI;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de San Isidro 2019 – 2022 "Programa EDUCCA San Isidro", que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Sostenibilidad a través de la Subgerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de la presente resolución para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas para asegurar, la implementación gradual del Programa aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la publicación de la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones e Imagen en el Portal Institucional (www.munisanisidro.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

